

Ref.: 2ª Resolución admisión y exclusión provisional

BOR. OCUP. FGUV – 2024 – 02

2º LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

Habiéndose reunido el Tribunal de Selección, tras la finalización de la ampliación del plazo de presentación de solicitudes, a efectos de valorar la documentación remitida por las personas candidatas que han enviado su solicitud tras la ampliación del plazo, se han adoptado los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Excluir provisionalmente, por no cumplir todos los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria, a las siguientes candidaturas:

▪ **Andrea Diaz Carbonell - ***059*****

1. No presenta Solicitud de Participación en la convocatoria (Anexo II), de acuerdo con lo establecido en el punto 4.1. de las Bases.
2. No cumple con el requisito de poseer una titulación relacionada, de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de los requisitos de admisión del Anexo I.
3. No cumple con el requisito de experiencia mínima de 3 años como soporte técnico en el desarrollo de actividades culturales (control de sonido, megafonía, iluminación, mobiliario, escenografía, proyecciones, etc.) y montaje de exposiciones (colgar, iluminar, pintar, etc.), de acuerdo con lo establecido en el punto 2 de los requisitos de admisión del Anexo I.
4. No cumple con el requisito de experiencia mínima de 1 año en control, montaje, manipulación y mantenimiento preventivo y correctivo de equipamientos audiovisuales (equipos electrotécnicos, sonorización, grabaciones, etc.), de acuerdo con lo establecido en el punto 3 de los requisitos de admisión del Anexo I.

▪ **Juan Bautista Cuevas Mateo - ***974*****

1. No cumple con el requisito de experiencia mínima de 3 años como soporte técnico en el desarrollo de actividades culturales (control de sonido, megafonía, iluminación, mobiliario, escenografía, proyecciones, etc.) y montaje de exposiciones (colgar, iluminar, pintar, etc.), de acuerdo con lo establecido en el punto 2 de los requisitos de admisión del Anexo I.
2. No cumple con el requisito de experiencia mínima de 1 año en control, montaje,

Ref.: 2ª Resolución admisión y exclusión provisional

BOR. OCUP. FGUV – 2024 – 02

manipulación y mantenimiento preventivo y correctivo de equipamientos audiovisuales (equipos electrotécnicos, sonorización, grabaciones, etc.), de acuerdo con lo establecido en el punto 3 de los requisitos de admisión del Anexo I.

▪ **Manuel Rafael Prieto Serra - ***481*****

1. No cumple con el requisito de experiencia mínima de 3 años como soporte técnico en el desarrollo de actividades culturales (control de sonido, megafonía, iluminación, mobiliario, escenografía, proyecciones, etc.) y montaje de exposiciones (colgar, iluminar, pintar, etc.), de acuerdo con lo establecido en el punto 2 de los requisitos de admisión del Anexo I.
2. No cumple con el requisito de experiencia mínima de 1 año en control, montaje, manipulación y mantenimiento preventivo y correctivo de equipamientos audiovisuales (equipos electrotécnicos, sonorización, grabaciones, etc.), de acuerdo con lo establecido en el punto 3 de los requisitos de admisión del Anexo I.

▪ **Mariana Andrea Garrido Padilla - ***190*****

1. No cumple con el requisito de poseer una titulación relacionada, de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de los requisitos de admisión, del Anexo I.
2. No cumple con el requisito de experiencia mínima de 3 años como soporte técnico en el desarrollo de actividades culturales (control de sonido, megafonía, iluminación, mobiliario, escenografía, proyecciones, etc.) y montaje de exposiciones (colgar, iluminar, pintar, etc.), de acuerdo con lo establecido en el punto 2 de los requisitos de admisión del Anexo I.
3. No cumple con el requisito de experiencia mínima de 1 año en control, montaje, manipulación y mantenimiento preventivo y correctivo de equipamientos audiovisuales (equipos electrotécnicos, sonorización, grabaciones, etc.), de acuerdo con lo establecido en el punto 3 de los requisitos de admisión del Anexo I.

SEGUNDO. Publicar en el Portal de Transparencia la relación provisional de personas admitidas y excluidas, conforme a lo dispuesto en el punto 5 de las Bases que rigen la presente Convocatoria.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el punto 5 de las Bases que rigen la presente Convocatoria, las personas candidatas excluidas provisionalmente podrán presentar, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del siguiente al día de la publicación de esta

Ref.: 2ª Resolución admisión y exclusión provisional

BOR. OCUP. FGUV – 2024 – 02

Resolución, y a través del correo habilitado en las Bases de la Convocatoria (borses.ocupacio.fguv@uv.es), la documentación que consideren para la subsanación de errores.

A efectos de justificar las exclusiones anteriores, se recuerda lo siguiente:

- 4. Respecto de la presentación de documentación, en los puntos 4.6, 4.7 y 4.8 de las Bases de la Convocatoria se dispone:**

“4.6. Las personas candidatas deberán presentar la siguiente documentación, de obligado cumplimiento:

1. Currículum vitae actualizado (máximo 2 páginas) donde se especifique imprescindiblemente, entre otras circunstancias que la persona candidata considere relevantes, **las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional**, así como que se expongan, detalladamente, las funciones realizadas.
2. Fotocopia del título oficial exigido o fotocopia del documento de solicitud del mismo (abono de los derechos de solicitud). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.
3. En su caso, fotocopia de títulos universitarios distintos a los exigidos en el perfil del puesto.
4. Informe de vida laboral actualizado.
5. En el caso de ser necesario, otros documentos que acrediten la experiencia profesional aportada (certificados de empresa, contratos, nóminas, etc.).
6. Fotocopia de los títulos y diplomas de formación complementaria.
7. Fotocopias de títulos oficiales de idiomas.

4.7. Las personas candidatas deberán remitir toda la documentación mencionada anteriormente en formato PDF y en un solo archivo. Los documentos serán ordenados en el orden fijado en el apartado 4.6.

Cuando el peso de la documentación a remitir sea tan alto que impida su remisión en un único correo electrónico, se remitirán varios correos electrónicos, con el número máximo de archivos PDF, siguiendo el orden anteriormente indicado.

Ref.: 2ª Resolución admisión y exclusión provisional

BOR. OCUP. FGUV – 2024 – 02

(.../...).

4.8. No se aceptará documentación remitida mediante links a la nube o cualquier otro sistema diferente del correo electrónico, a efectos de garantizar la trazabilidad del proceso. Las candidaturas que remitiesen documentación por otras vías distintas a la establecida no serán aceptadas en el proceso.”

5. Respecto del cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al puesto de trabajo, el Anexo I especifica que las personas candidatas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- “1. Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Superior (relacionado con las actividades que se van a desarrollar).
- 2. Experiencia mínima de 3 años como soporte técnico en el desarrollo de actividades culturales (control de sonido, megafonía, iluminación, mobiliario, escenografía, proyecciones, etc.) y montaje de exposiciones (colgar, iluminar, pintar, etc.).
- 3. Experiencia mínima de 1 año en control, montaje, manipulación y mantenimiento preventivo y correctivo de equipamientos audiovisuales (equipos electrotécnicos, sonorización, grabaciones, etc.).”

En Valencia, a la fecha de la firma.

D. Cristóbal Suria Luengo

Gerente

El presente documento coincide con el original suscrito por el Gerente de la FGUV en fecha 16/01/2025.